

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP16930

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.930 – 1.945			5M00G7WWC		
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	WCDMA			
1.975 – 1.990					

Ubicaciones Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Luis Arellano – General Velasquez	Calle Luis Araneda N°02	Chillán Viejo	VIII	36	37	2,6	72	08	7,5	1	
Calle Santa María Chillán	Colonia Bernardo O'Higgins N°1.794	Chillán	VIII	36	34	53,2	72	04	0,7	2	
Parque Barcelona Chillán	Calle Alcantara, Lote 807-C, N°1.284	Chillán	VIII	36	35	36,1	72	04	06	3	
Parque San Pedro – San Pedro de La Paz	Calle 1 Norte N°100	San Pedro de La Paz	VIII	36	52	8,4	73	08	17,8	4	

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 0 - 1 6 1 1 - 5 8 1 0

\$76.340